



**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 33/20 TC.**

Rawson, 22 de Junio de 2020

**VISTO:** El Expediente N° 39.657, año 2020, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ ANT. LIC. PUB. NAC. N° 02/16 INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y EQUIPAMIENTO URBANO PARA BARRIO NUEVA CHUBUT – 2° ETAPA PUERTO MADRYN" (EXPTE. N° 670/16-MIPYSP/IPV); y

**CONSIDERANDO:** que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 3050 mediante Dictamen N°07/20; al Contador Fiscal a fs. 3051 mediante Dictamen N°74/20 y al Asesor Legal a fs. 3052 mediante Dictamen N°30/20.

Que tanto el Asesor Técnico como el Asesor Legal han dictaminado sin formular objeciones al procedimiento.

Que asimismo, el Contador Fiscal no encuentra impedimentos que formular al respecto, pero aconseja que sea adherido al expediente del Visto la constancia de afectación preventiva presupuestaria.

Por todo ello y en los términos de la Ley V N° 71 el **TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:**

Que se compartan los Dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.

Vuelvan los presentes actuados al organismo de origen, sirviendo la presente como atenta nota de remisión. Regístrese y Cúmplase.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Ante Mi: Roberto TEJADA